

Abelino



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1194-2012-GR/MOQ

Fecha: 04 de Octubre del 2012

VISTO: El Proveído del Informe N° 229-2012-GRDS/GR.MOQ, mediante el cual se dispone proyectar resolución designando una Comisión de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú reformado por la Ley N° 28607, así como lo establecido en Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal con su titular el Presidente Regional;

Que, con Oficio N° 64-2012-DRE MOQUEGUA/DGP, el Sindicato de Trabajadores de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Moquegua (SITSA – DRE MOQUEGUA) ha solicitado audiencia a la Presidencia Regional, para tratar diversos asuntos de interés institucional y social, adjuntando un documento denominado "Plataforma de Lucha"; a cuyo efecto, mediante Informe del visto el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita se designe una Comisión de Trabajo, que facilite o actúe como mediadora en la negociación de la "plataforma de Lucha" en mención; lo que amerita proyectar resolución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento el Decreto supremo N° 005-PCM, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión de Trabajo que intervenga como mediadora en la solución de las peticiones contenidas en la "Plataforma de Lucha" presentada el Sindicato de Trabajadores de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Moquegua (SITSA – DRE MOQUEGUA), la misma que estará integrada por:

- El Gerente General Regional;
- Gerente Regional de Desarrollo Social;
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
- Director Regional de Asesoría Jurídica; y,
- Director Regional de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, OCI, así como a los integrantes de la Comisión de Trabajo y al Sindicato de Trabajadores de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Moquegua (SITSA – DRE MOQUEGUA) a que se refiere el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL